

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE EL SALVADOR “SAN ÓSCAR
ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”



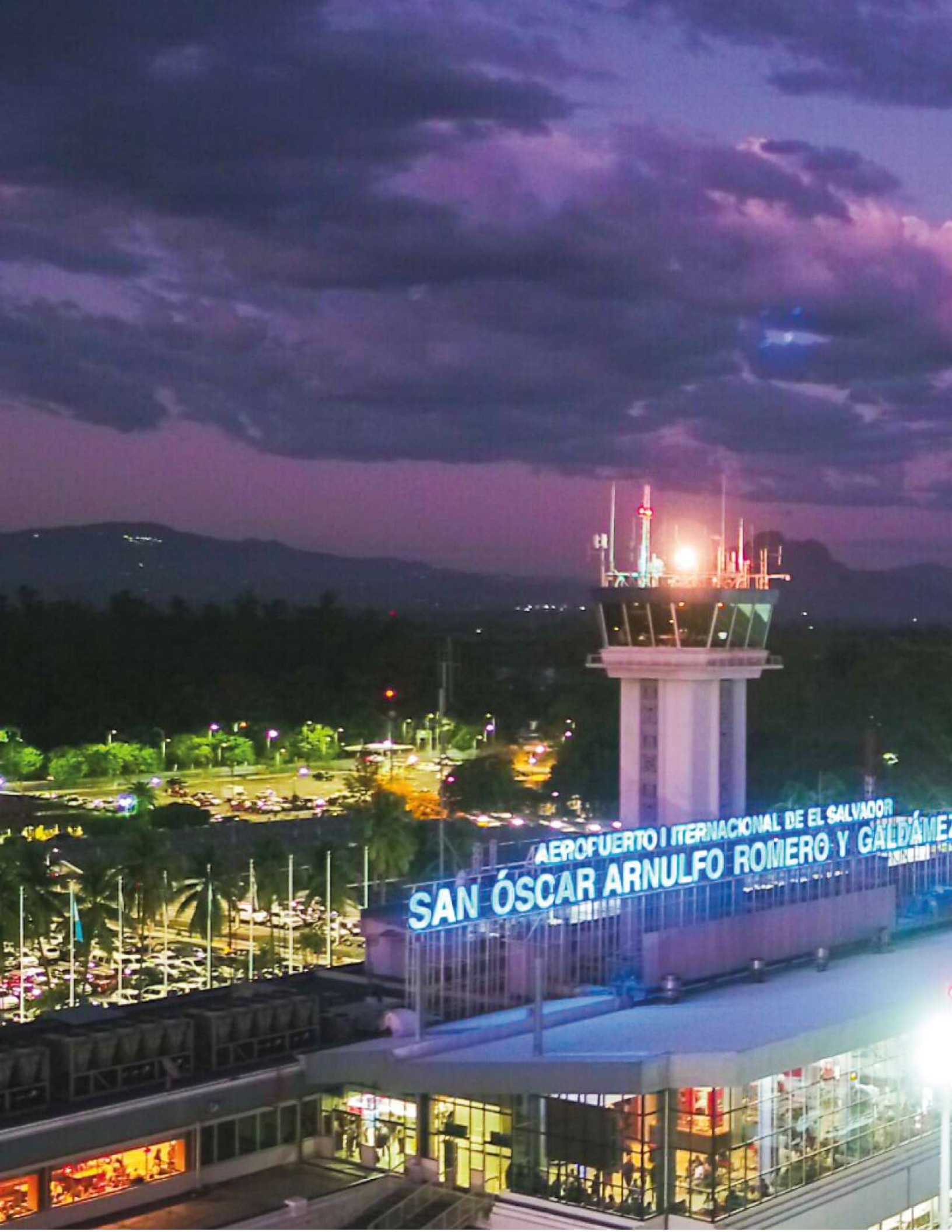
GOBIERNO DE
EL SALVADOR



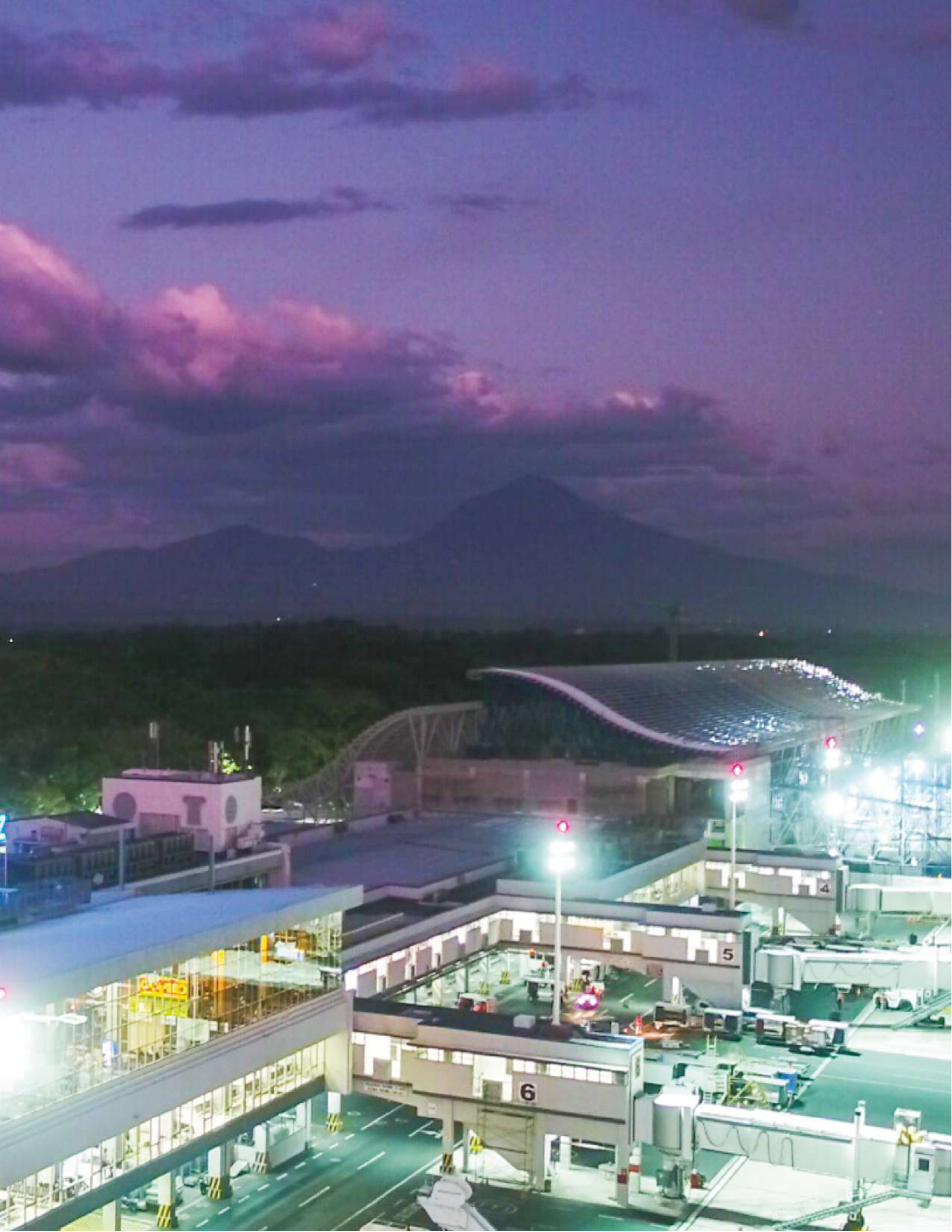
GOBIERNO DE
EL SALVADOR



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMES





COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

ÍNDICE

GENERALIDADES	6
• INTRODUCCIÓN	
• OBJETIVO	
• MARCO DE REFERENCIA	
• PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	
• MEDIDAS DE HIGIENE	
• EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	
• PROCEDIMIENTOS MÉDICOS GENERALES	
• MEDIDAS GENERALES	
TERMINAL DE PASAJEROS	16
• PASAJEROS Y TRIPULACIONES	
• ZONA DE CIRCULACIÓN INTERNA EN EL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS	
• PASAJERO SALIENDO	
• PASAJEROS LLEGANDO	
• PASAJEROS TRANSBORDO / TRÁNSITO	
• OPERACIONES TERRESTRES	
• CONTROL DE ACCESOS Y PUNTOS DE INSPECCIÓN	
• PROCEDIMIENTO MÉDICO EN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19	
• LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS	
TERMINAL DE CARGA	37
• CIRCULACIÓN	
• IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN DE CARGA GENERAL, COURIER, LOTIFICACIÓN, BODEGAS Y EXPEDICIÓN	
• OFICINAS DE JEFATURA, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y ATENCIÓN AL USUARIO	
• LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE LA TERMINAL DE CARGA	



01

GENERALIDADES

I. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo de bioseguridad se ha elaborado, ante la necesidad de reinicio de la actividad en el sector aeroportuario, el cual, servirá de orientación a las diferentes empresas, arrendatarios y empleados implicados en el proceso de reanudación de las actividades, así como en la aplicación de las medidas de seguridad y salud para prevenir y mitigar el riesgo de contagio de COVID-19.

Estamos comprometidos con priorizar la salud de nuestro equipo y todos los usuarios del Aeropuerto, por lo que dicho protocolo, contiene una serie de medidas de seguridad e higiene, adaptadas a una nueva realidad, para orientar a los encargados de la reapertura de la actividad aeroportuaria, y en ningún caso pretende sustituir a las normas y los protocolos dictados por las autoridades competentes para contener la propagación de COVID-19.

En relación a la pandemia por COVID-19, y como parte de las medidas de prevención y mitigación de riesgos, coordinadas por la administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador "San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", es indispensable seguir protocolos de bioseguridad, aplicados en los procesos operativos y diferentes espacios públicos por donde transitan usuarios y personal de las diferentes empresas, almacenamiento de carga aérea, que entra y sale de nuestro país; con la finalidad de tener mayor cobertura de atención y prevención ante la epidemia y bajar los riesgos de contagio.

El sector de la aviación global nunca había sufrido una crisis mayor que la que está experimentando hoy en la pandemia por COVID-19. Esto tiene un efecto secundario en todos los demás actores del ecosistema: los aeropuertos nos vemos afectados por la caída de los ingresos aeronáuticos y comerciales en un 97%.

Para la elaboración del presente protocolo de bioseguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador "San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", se ha tenido como fuentes de consulta, los protocolos desarrollados por IATA, OACI, OSI, AAC, COCESNA; aplicados a nuestros procedimientos, de tal manera que estén homologados con las recomendaciones internacionales para la apertura de los aeropuertos.

II. OBJETIVO

Contar con una herramienta de apoyo con medidas y acciones a implementar para laborar en un entorno seguro, y mitigar la propagación del COVID-19 en el Aeropuerto Internacional de El Salvador "San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", con el fin de garantizar la continuidad de la operación, el flujo de pasajeros y el suministro de productos e insumos necesarios para el país.

Además de brindar las indicaciones al personal de CEPA, Aduana, Migración, MAG, PNC, líneas aéreas y usuarios en general sobre las medidas de bioseguridad a cumplir como parte de la reanudación de las actividades aeroportuarias.

III. MARCO DE REFERENCIA

- a. Decreto Ejecutivo No. 31 “Protocolos Sanitarios para garantizar los derechos a la salud y a la vida de las personas, en el proceso de reactivación gradual de la economía, durante la pandemia por COVID-19, aplicables en las zonas occidental, central y oriental de la República de El Salvador” decretado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud
- b. Autoridad de Aviación Civil (AAC) “Protocolo de medidas de bioseguridad en los aeropuertos internacionales de El Salvador (Industria de la aviación civil)
- c. Autoridad de Aviación Civil (AAC) “Protocolo de medidas de bioseguridad para el reinicio de las operaciones en la Aviación Civil de El Salvador” (Circular de asesoramiento)
- d. Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) “Protocolo de Bioseguridad Regional para la reactivación gradual y armonizada del transporte aéreo basado en el concepto de corredor de Salud Pública”
- e. Guías de actuación de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) ante la pandemia COVID-19

IV. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- a. Proteger a los diversos usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador “San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con medidas de bioseguridad homologadas con regulaciones internacionales, con el propósito de mitigar los riesgos de contagio por COVID-19.
- b. Trabajar de forma integrada con los operadores aéreos, arrendatarios y otras instituciones del Estado, que son parte fundamental del funcionamiento y operación, tanto en la Terminal de Pasajeros como en la Terminal de Carga.
- c. Realizar una gestión efectiva del protocolo de bioseguridad del aeropuerto para reactivar de forma segura las operaciones en la industria aérea salvadoreña.

V. MEDIDAS DE HIGIENE

Toda persona, colaborador o usuario del Aeropuerto Internacional de El Salvador "San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", deberá tomar en cuenta las siguientes medidas de higiene, para evitar el contagio por COVID-19:



Lávate las manos frecuentemente.



Uso obligatorio de mascarilla.



Evita tocar superficies o tu mascarilla.



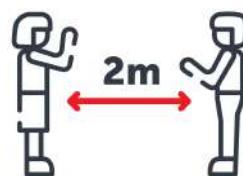
Cúbrete la boca al estornudar o toser, con pañuelo desechable o la parte interna del codo.



No te toques los ojos, boca y rostro.



No saludes de mano, beso ni abrazo.



Mantén distancia de 2m con otras personas.



Limpia tus objetos personales.

VI. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)



**Lentes o
caretas**

**Mascarilla o
cubre boca**



Guantes

VII. MEDIDAS GENERALES

- Como medida de seguridad ante la pandemia causada por COVID-19, y con el fin de evitar las aglomeraciones y minimizar probabilidades de contagio, se establecerá el cierre de espacios públicos y controlados de la plaza de la bondad, plaza de comida - Foodcourt (tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros) y área de chequeo (acera). Dichas áreas serán habilitadas de forma paulatina, de acuerdo a los lineamientos sanitarios establecidos por las autoridades del Ministerio de Salud.
- Se exigirá el uso de mascarilla o cubre boca, a los usuarios del aeropuerto en general.
- Se exigirá el uso de guantes a empleados o personas, que por la naturaleza de su trabajo, deban tener contacto físico con otras personas.
- El acceso a UNIDAD MEDICA deberá estar restringido de carácter obligatorio para evitar que personal no esencial en esa área contamine.
- CEPA en coordinación con la Policía Nacional Civil, tendrá la facultad de retirar de cualquier área restringida o pública de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, a personas que desatiendan las medidas de Bioseguridad impuestas en el presente protocolo.
- Todo caso que presente síntomas de COVID-19, deberá reportarse a la Oficina Sanitaria Internacional.
- Inicialmente el acceso a la terminal aeroportuaria se limitará solo para empleados, pasajeros, acompañantes de pasajeros con discapacidades, movilidad reducida o personas menores de edad (niños, niñas y adolescentes), siempre y cuando no se generen aglomeraciones ni colas, que puedan incrementar el riesgo de transmisión o provocar vulnerabilidades de seguridad.
- A fin de limitar las filas y aglomeraciones, las aerolíneas deberán incentivar a sus pasajeros a realizar el pre chequeo en línea, y asistencia al pasajero en las áreas de autochequeo (self-check-in).
- Se usará señalización, marcas en el piso, avisos por la Central de Anuncios, e información relacionada al COVID-19 en las pantallas FIDS, tótems y otros medios, alentando al público a mantener el distanciamiento físico.
- Se cuentan con 3 cámaras térmicas inteligentes para escanear la temperatura de personas de forma rápida y no intrusiva, ubicadas en pasillos de sala 6, salas 10-12 y en migración llegada.

- Se clausurarán temporalmente los dispensadores de agua en la Terminal de Pasajeros, por considerarse que representa un potencial factor de contagio por COVID-19.
- Se cuenta con un sistema de video vigilancia, para detectar aglomeraciones de personas en las diferentes áreas del aeropuerto, monitoreando el distanciamiento físico.
- Se colocarán alfombra desinfectante en cada puente de abordaje y en las puertas de ingreso al Aeropuerto,
- Se proveerá e instalará en zonas estratégicas de las áreas públicas y restringidas del aeropuerto dispositivos recipientes de gel antibacterial para uso de las tripulaciones, pasajeros y empleados de líneas aéreas y demás personas autorizadas a ingresar a zonas del aeropuerto.
- Se proveerá en los aeropuertos suficiente cantidad de recipientes exclusivos, para la recolección de basura o desechos y bolsas especiales de riesgo biológico o de plástico dobles para la recepción de material quirúrgico (mascarillas, guantes desechables, otros).
- El personal que está en las operaciones será capacitado en el uso del equipo de protección, forma de usarlo y desecharlo.

VI. PROCEDIMIENTOS MÉDICOS GENERALES

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA VISITANTES, ARRENDATARIOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO

- Se realizará toma de temperatura corporal con termómetro infrarrojo, a todas las personas que ingresen por la entrada principal del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga por parte del personal de la Oficina Sanitaria Internacional (OSI).
- Será de carácter obligatorio el uso de mascarillas para las personas que ingresen a las diferentes instalaciones del aeropuerto.

ATENCIÓN EMPLEADOS DE CEPA EN CLÍNICA EMPRESARIAL

- Se establecerán las medidas de prevención para mitigar los riesgos contagios en los diferentes lugares de trabajo, y se reforzarán las medidas de higiene.
- La clínica empresarial implementará medidas de protección personal y colectiva, para preservar la salud de los empleados.
- De tratarse de un caso sospechoso de COVID-19, se ubicará en área de aislamiento y se notificará a epidemiólogo de Unidad Médica de Zacatecoluca, además, llamará al 132 para el transporte del mismo hasta el Centro Hospitalario asignado.
- Posterior a la retirada del paciente caso sospechoso de COVID-19, la clínica empresarial quedará totalmente aislada, hasta que se realice la desinfección respectiva.





02

TERMINAL DE PASAJEROS



1. PASAJEROS Y TRIPULACIONES

- Los operadores aéreos informarán a sus pasajeros, previo al inicio de su viaje, que se les puede denegar la posibilidad de continuar el viaje, a aquellas personas con síntomas de COVID-19, identificadas por las autoridades de salud pública en el aeropuerto.
- Se realizará toma de temperatura a todos los pasajeros por personal médico o de enfermería de la Oficina Sanitaria Internacional (OSI), con termómetro Infrarrojo y/o cámaras termo gráficas instaladas en los pasillos de las salas de espera 10-12, sala 6 y migración llegada, del Edificio de la Terminal de Pasajeros (ETP).
- Los operadores aéreos informarán a los pasajeros que deberán usar la mascarilla en el aeropuerto, excepto cuando se especifique lo contrario, para los controles de seguridad o control migratorio; si el pasajero no cuenta con mascarilla, la aerolínea deberá proporcionársela.
- Las aerolíneas comunicarán a los pasajeros, antes de su llegada al aeropuerto, que el acceso al Edificio Terminal de Pasajeros está restringido, únicamente para las personas que viajarán y no se permitirá el paso de visitantes.
- Las aerolíneas serán las responsables de tomar temperatura a los pasajeros y tripulantes de cada vuelo, previo a su abordaje, debiendo ser no mayor a 37.5° C (7.8.1 literal I, Protocolo de Medidas de Bioseguridad en los Aeropuertos Internacionales emitido por la AAC).



2. ZONA DE CIRCULACIÓN INTERNA EN EL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS.

- Se mantendrá el distanciamiento físico de al menos 2 metros en las salas de espera al interior de la Terminal de Pasajeros.
- Los arrendatarios aplicarán el distanciamiento físico, cuando el pasajero ingrese a las tiendas, restaurantes o proveedores de bebidas y alimentos.
- Las aerolíneas establecerán el proceso de embarque ordenado, a fin de reducir el contacto físico entre el pasajero, especialmente cuando empiecen a aumentar los flujos de pasajeros y las frecuencias de las operaciones aéreas.
- Como medida temporal, las áreas para sentarse (salas de espera, restaurantes, etc.) funcionarán con capacidad reducida al 50%.

3. PASAJERO SALIENDO.

3.1 INGRESO A PARQUEO TERMINAL DE PASAJEROS.

- Todos los vehículos serán dirigidos al parqueo general a dejar y recibir pasajeros.
- No se permitirá el ingreso de más de dos acompañantes por pasajero en el vehículo.
- Los pasajeros que harán uso del parqueo VIP, circularán sin detenerse frente al Edificio Terminal de Pasajeros hasta la entrada correspondiente.
- El pasajero podrá hacer uso del servicio de carretillas, actualmente ubicado en el parqueo general, para transportar sus maletas hacia el área de Check in.
- Podrán circular frente al Edificio Terminal de Pasajeros solamente vehículos nacionales, diplomáticos, arrendatarios y líneas aéreas, que por razones de trabajo deban de ingresar a la terminal.



GUÍA DE USO DE ESTACIONAMIENTO



Vehículos serán dirigidos al parqueo general a dejar y recibir pasajeros.



El pasajero podrá hacer uso del servicio de carretillas, actualmente ubicada en el parqueo general.



El pago por el uso del parqueo general y VIP, se realizará en las estaciones automáticas.



Las estaciones automáticas se encuentran en:

- Centro Comercial Aerocentro
- Parqueo VIP



Las estaciones de pago, están debidamente señalizadas para mantener el distanciamiento físico.



Se realizará la sanitización de las estaciones de pago al final de cada banco de vuelos.



Personal de atención al cliente, usará su EPP en todo momento y se exigirá el uso de mascarilla a los usuarios.



El usuario que solicite factura, será orientado por personal de atención al cliente hacia la estación de la caja manual.

3.2 INGRESO AL ÁREA DE CHECK IN



- Todo pasajero ingresará al área de Check in, por el paso peatonal.



- Uso obligatorio de mascarilla para todos los pasajeros.



- Verificación de documentación de viaje (itinerario y confirmación de vuelo) en paso peatonal hacia Check in.



- Ingresarán al área de Check in únicamente pasajeros en grupos de 10 personas por aerolínea, para mantener el distanciamiento físico.

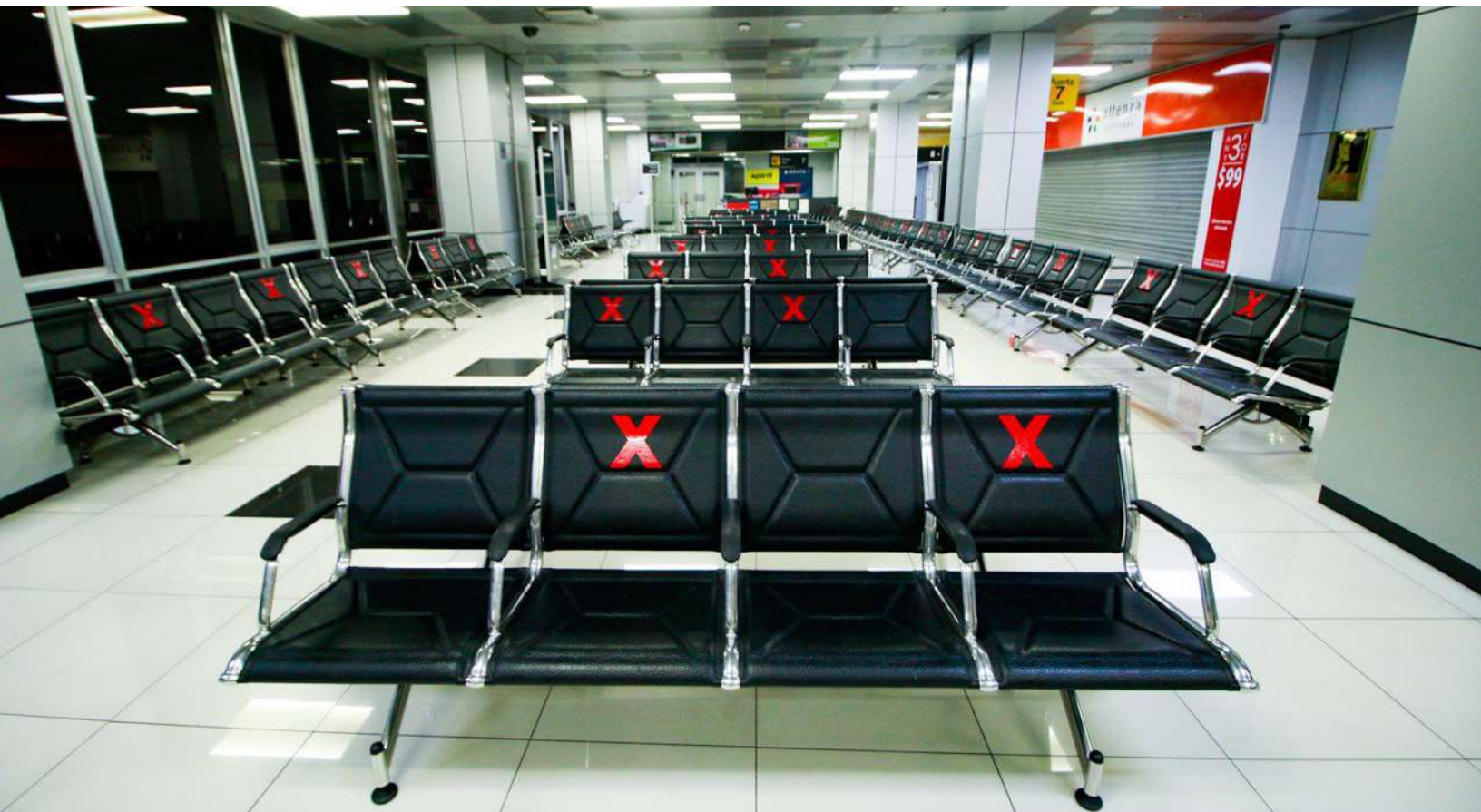
3.3 ÁREA DE CHECK IN

- Al ingreso al área de Check in, se tomará temperatura a los pasajeros y tripulaciones de aerolíneas con termómetro infrarrojo por personal médico o de enfermería de la Oficina Sanitaria Internacional (OSI) debiendo ser no mayor de 37.5°C.
- Todos los pasajeros deberán respetar la señalización de distanciamiento colocada en el piso.
- El pasajero podrá quitarse la mascarilla temporalmente a solicitud de las autoridades competentes para aspectos de identificación.
- Los mostradores de líneas aéreas cuentan con barreras de vidrio, las cuales deberán ser respetadas por los pasajeros.



3.4 SALAS DE ESPERA

- El pasajero deberá respetar el distanciamiento físico señalado en las sillas de espera.



3.5 TIENDAS LIBRES, RESTAURANTES Y SALONES VIP

- El personal deberá usar mascarilla obligatoriamente.
- Se mantendrá el distanciamiento físico de al menos 2 metros entre personal y clientes.
- Deberán higienizar exhaustivamente todo el establecimiento al finalizar sus operaciones.
- Después de cada actividad donde haya interacción con clientes o pasajeros, los empleados deben lavar sus manos, hacer uso del alcohol en gel e higienizar el área.
- Contarán con dispensadores de alcohol en gel en las instalaciones o al interior de los locales comerciales, así como en la caja de pago.
- Al realizar el pago de la compra o servicio, el pasaporte y el pase de abordar no será manipulado por el empleado de la tienda o restaurante, el pasajero solo mostrará su documentación de viaje.
- Contarán con señalización y barreras físicas para el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico.
- Operarán con una capacidad máxima del 50% del aforo establecido y mesa de por medio vacía.
- Implementarán menús que reduzcan el contacto físico, hacer uso de la tecnología para ofrecer sus productos, si se utiliza la cartilla de menú, deberá ser higienizada después de cada uso.
- Con respecto al personal en cocina deberán ordenar el flujo y una distribución de labores clara y organizada.
- El uso de las barras de bar en los restaurantes estará permitido, respetando el distanciamiento físico.
- En caso de contar con servicio de comida buffet, se designará personal para servir los alimentos a los clientes.

4. PASAJEROS LLEGANDO

- Al arribo de la aeronave, la línea aérea verificará que todos los pasajeros utilicen mascarillas, el cual es de uso obligatorio durante su permanencia en la Terminal de Pasajeros. Si el pasajero no cuenta con una mascarilla, la aerolínea deberá proporcionársela previo al desembarque de la aeronave.
- La línea aérea establecerá el procedimiento propio para controlar el desembarque de la aeronave y evitar aglomeraciones en el puente donde desembarquen, especialmente con pasajeros que requieren asistencia especial (silla de ruedas).
- Los delegados de salud, cuentan con dos cámaras termográficas ubicadas en los pasillos de la sala 6 y sala 10-12 para el monitoreo de la temperatura corporal de los pasajeros que se dirigen hacia migración o circulen por la terminal.
- Para los pasajeros cuyo destino es El Salvador, se cuenta con una tercera cámara termográfica en el área de Migración llegada y así controlar la temperatura corporal antes que ingresen al país.
- En el caso de detectarse un pasajero con destino final a El Salvador, con temperatura arriba de 37.5°C, se procederá con el protocolo establecido por la Oficina Sanitaria Internacional para tales casos.
- Una vez el pasajero complete el proceso migratorio, se dirigirá hacia el área de bandas de equipaje a recoger sus maletas, siempre manteniendo el distanciamiento físico, y como aeropuerto, evitando las aglomeraciones de los pasajeros frente a las bandas.



4.1 CONTROL MIGRATORIO

- El personal de migración usará obligatoriamente el equipo de protección personal durante la atención al pasajero y tripulación, mientras se realice el trámite migratorio.
- Los oficiales de migración verificarán que el pasajero respete el distanciamiento físico de al menos 2 metros, en la fila de espera.
- Se cuenta con barreras físicas en los cubículos de migración para mantener el distanciamiento.

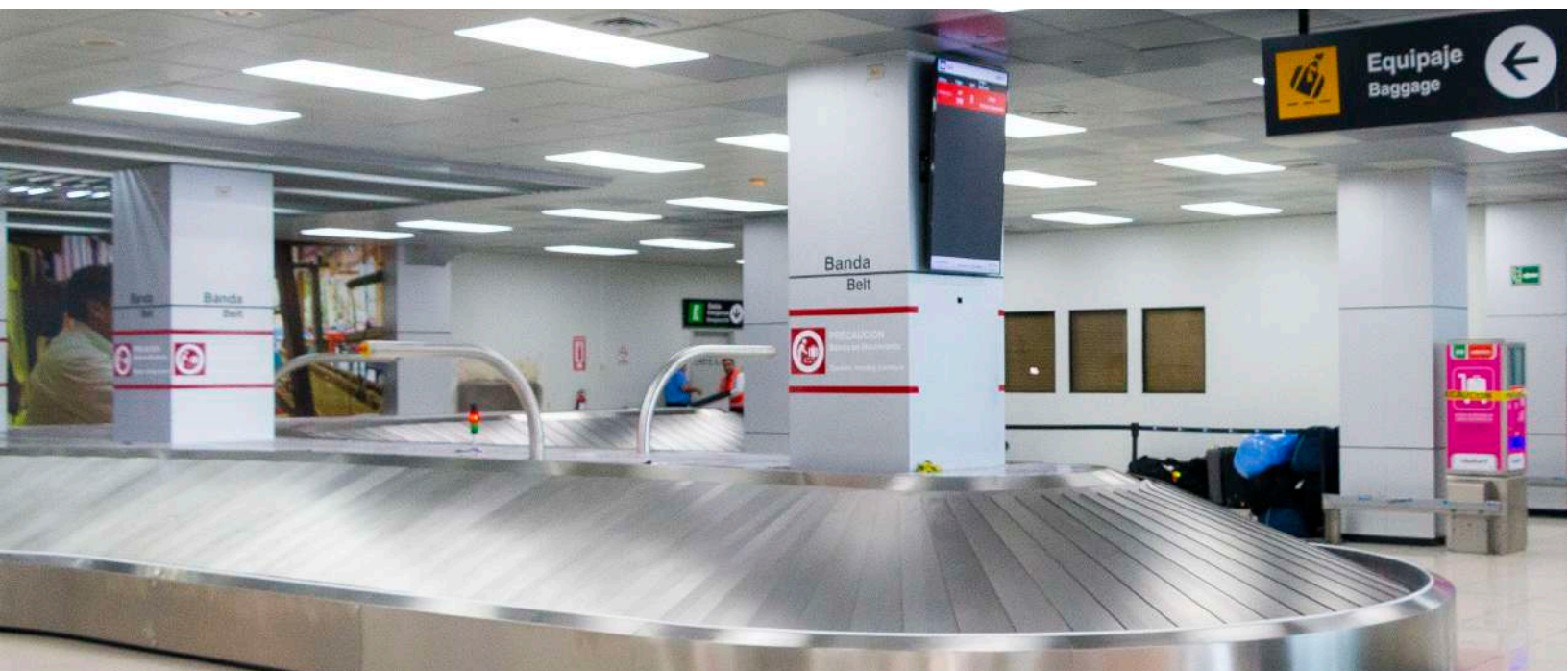


4.2 ÁREA DE BANDAS DE EQUIPAJE

- El personal de líneas aéreas, de servicio al cliente, de carretillas y de apoyo terrestre deberán utilizar el equipo de protección personal en la zona de bandas de equipaje.
- Se higienizarán las bandas de equipaje y carretillas diariamente.
- El personal de facilitación verificará el cumplimiento del distanciamiento físico de al menos 2 metros.
- La línea aérea y personal de facilitación agilizarán el proceso de entrega de equipaje, para que los pasajeros no esperen demasiado tiempo en la zona.
- Se utilizarán los carruseles con mayor capacidad de equipaje de llegada, para limitar la concentración de pasajeros y empleados, así mismo, cuando sea posible, se asignarán carruseles específicos para los vuelos procedentes de países de alto riesgo.

4.3 CONTROL ADUANAL

- Todo el personal que tenga contacto con pasajeros, tripulantes o equipajes, deberá utilizar el equipo de protección personal.
- Se higienizará el área de aduana diariamente, por parte de CEPA.
- Los delegados de aduana verificarán que el pasajero respete el distanciamiento físico de al menos 2 metros en la fila de espera.
- Instalación de barreras físicas en los cubículos de aduana para mantener el distanciamiento.



4.4 ACCESO A LOBBY DE SALIDA

- Se orientará al pasajero, a que continúe su ruta hacia pasarela y calle de ingreso a estacionamiento general o VIP, priorizando el flujo peatonal y respetando el distanciamiento físico.
- Se restringirá el ingreso y/o permanencia de visitantes al área de la Plaza de la Bondad y Lobby de salida.
- Se autorizará de forma controlada, por la autoridad aeroportuaria, el servicio de taxi y alquiler de vehículos, a los operadores que están legalmente acreditados por CEPA.
- Se autorizará de forma controlada, el abordaje a vehículos por parte de tripulaciones de las líneas aéreas, frente a la Plaza de la Bondad.
- Se contará con dispensadores de alcohol en gel o desinfectantes de manos, a disposición del pasajero y usuarios en general.
- Para realizar el pago por el uso del parqueo general y VIP, estarán habilitadas tres estaciones de pago automáticas en el Centro Comercial AeroCentro y en el sector oriente del parqueo VIP.
- El sector donde están ubicadas las estaciones de pago, está debidamente señalizado para mantener el distanciamiento físico, y se higienizará el equipo de parqueo al final de cada banco de vuelos.
- El usuario que solicite comprobante de pago (factura) por el uso de parqueo, será orientado por personal de atención al cliente de parqueo hacia la estación de la caja manual, ubicada al interior del Edificio Terminal de Pasajeros, ingresando por la entrada principal, aplicando todas las medidas de bioseguridad establecidas.
- El personal de atención al cliente del parqueo general, usará su equipo de protección personal en todo momento y se exigirá el uso de mascarilla a los clientes que lleguen a las máquinas o ingresen al Edificio Terminal de Pasajeros a cancelar el pago del parqueo.



5. PASAJEROS TRANSBORDO / TRÁNSITO

- Al salir del puente de abordaje todos los pasajeros usarán correctamente la mascarilla, en caso de no contar con una, la aerolínea deberá proporcionarla.
- El pasajero se dirigirá hacia su puerta de embarque manteniendo el distanciamiento físico.
- El pasajero podrá removerse la mascarilla únicamente para aspectos de seguridad solicitado por la autoridad competente, manteniendo las medidas sanitarias y de distanciamiento físico.
- Se realizará monitoreo permanente de la temperatura corporal durante su trayecto hacia el puente de embarque con cámaras termográficas ubicadas en el pasillo de salas de espera 10-12, y de la sala 6.
- Una vez en la sala de espera, el pasajero respetará el distanciamiento físico y la señalización en las sillas de espera, aguardando el abordaje hacia su destino.





6. OPERACIONES TERRESTRES

- Los oficiales de rampa verificarán que el personal de las empresas de apoyo terrestre o de las aerolíneas que manipulan el equipaje o ingrese a la aeronave, deberá usar de manera obligatoria el equipo de protección personal.
- Los aerobuses utilizados, deberán ser higienizados y cumplir con las normas de bioseguridad dictadas por las autoridades competentes.
- El desembarque de pasajeros en posiciones remotas, se realizará bajo normas de distanciamiento físico de al menos 2 metros.
- Las empresas de apoyo terrestre y empresas contratistas que ingresan al área aeronáutica, aplicarán protocolos de limpieza y desinfección de sus equipos.
- Las capacitaciones se realizarán con un máximo del 50% de la capacidad del salón donde se imparta.
- Para vuelos chárter y privados, todas las tripulaciones, pasajeros, personal de atención en tierra y demás involucrados con la recepción y despacho de Vuelos chárter y privados, deberán cumplir con las medidas de bioseguridad aplicables a los vuelos comerciales (líneas aéreas) de pasajeros y carga.



7. CONTROL DE ACCESOS Y PUNTOS DE INSPECCIÓN

- Los agentes de seguridad al realizar inspecciones a los pasajeros y usuarios, deberán utilizar el equipo de protección personal.
- Se garantizará que los pasajeros, usuarios y empleados, cumplan con las medidas sanitarias de protección impuestas por las autoridades aeroportuarias competentes.
- Se higienizará diariamente los equipos de inspección de personas y bandejas transportadoras de objetos personales.
- Se mantendrá el distanciamiento físico de los diferentes usuarios que ingresen por los controles y puntos de inspección; deberán respetar el distanciamiento físico.
- La presentación de tarjetas de embarque y otros documentos de viaje, al personal de seguridad, se realizará manteniendo el distanciamiento y minimizando el contacto físico.
- El pasajero o cualquier usuario en la terminal, que se le requiera identificarse, podrá retirarse la mascarilla respetando las medidas de distanciamiento físico.
- Se colocarán rótulos, conteniendo información de las medidas de sanitarias y lo relacionado con los Procedimientos de los pasajeros.
- Se tomará la temperatura en los accesos a las personas que no son pasajero.





8. PROCEDIMIENTO MEDICO EN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19

8.1 PASAJERO SOSPECHOSO EN AERONAVE.

- Tripulación de aeronave en vuelo informa a su base que trae un pasajero con un cuadro que da sospechas de ser COVID19 (Proceso febril, tos, dificultad respiratoria, deterioro funcional significativo).
- Base de la aerolínea afectada informa a torre control del caso para establecer coordinaciones y dar prioridad al aterrizaje, con enfoque a que se permita el desembarque en el puente 17, cerca del área de aislamiento. No podrá salir nadie de la aeronave hasta concluida la evaluación por el personal de la Oficina Sanitaria Internacional.
- Torre informa a la Unidad Médica Aeroportuaria (Ext. 2250, 2225 o 8099) del caso, por lo que según los protocolos del Plan Contingencial del Ministerio de Salud para casos de relevancia epidemiológica, se informa a la Oficina Sanitaria Internacional (Ext. 2563 o celular 70691032), para que asistan a la llegada de aeronave, entrevistando al pasajero, dando diagnóstico probable y estableciendo el nivel de riesgo para el pasajero y personas que le rodean.
- Personal de la Oficina Sanitaria Internacional (OSI) solicitará la declaración sanitaria, según la normativa del Anexo 9 de facilitación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y el Reglamento Sanitario Internacional (RSI).
- Se evaluará el riesgo epidemiológico y evaluación clínica de los pasajeros afectados.
- De acuerdo a lo establecido por el personal de la OSI en el punto anterior, se definirá si el desembarque es normal o si se necesita hacer un traslado de pacientes al área de aislamiento (con un desembarque controlado a fin de evitar circulación que exponga a más personas). En este punto, si se necesita traslado, se convoca a Salvamento y Extinción de Incendios (CCA, Ext 2300 o 2301), quienes pedirán la información pertinente, y si se sospecha COVID19, se hará llegar sólo el conductor con la **ambulancia Equipo 219** para dicho traslado hacia el área de aislamiento (Dicho vehículo será higienizado por personal OSI después del procedimiento).

MODELOS DE EVACUACIÓN CONTROLADA DE AERONAVE SEGÚN UBICACIÓN DEL PASAJERO Y SUS CONTACTOS.

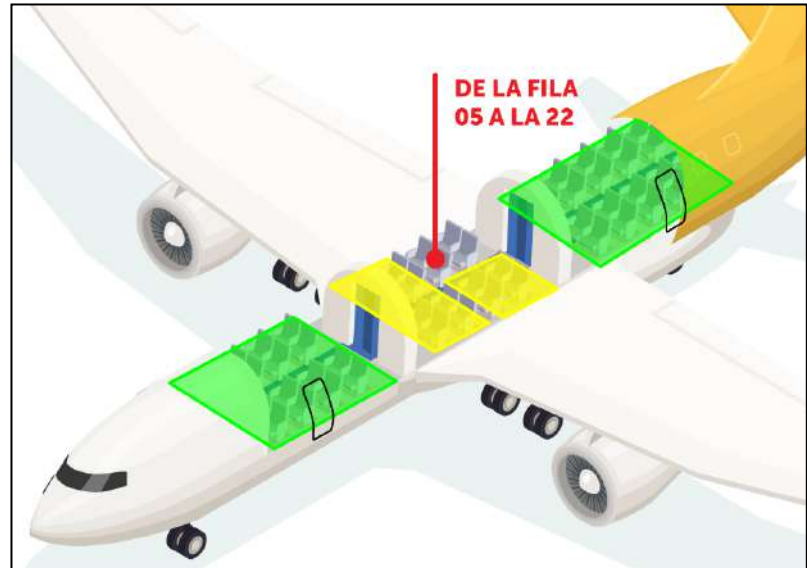
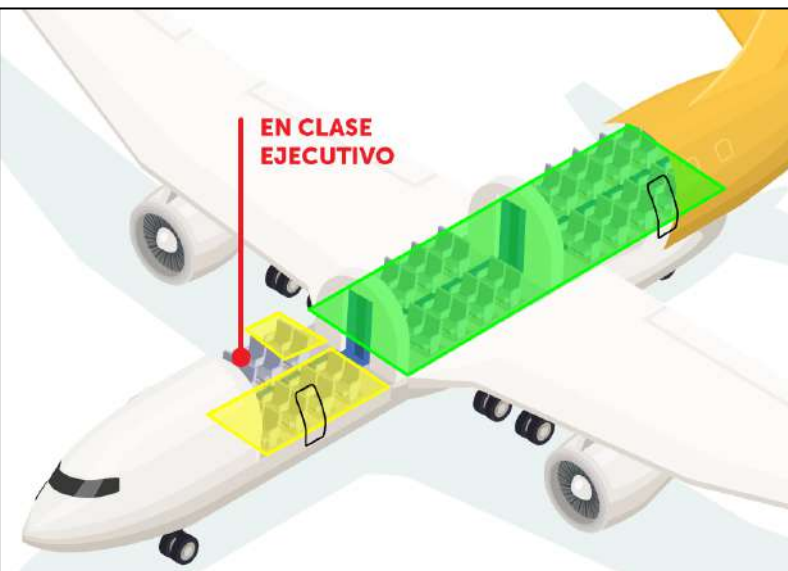
 Pasajero enfermo

 Contactos cercanos

 Resto de pasajeros

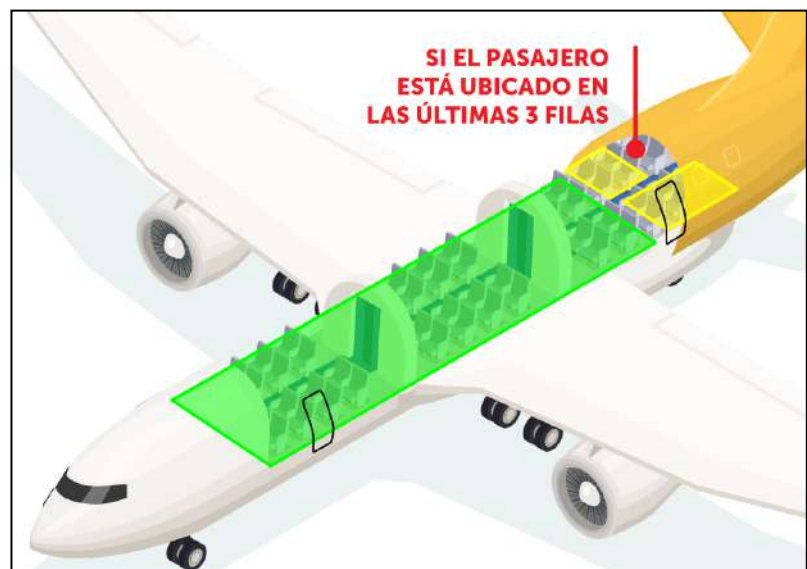
En clase ejecutiva: Evacuar primero el pasajero enfermo, contactos cercanos y luego el resto de pasajeros.

De la fila 05 a la 22: Evacuar primero los pasajeros ubicados en las filas anteriores al pasajero enfermo, luego el pasajero enfermo, los contagios cercanos y posterior el resto.



De la fila 22 hasta antes de la 03: Evacuar primero los pasajeros ubicados en las filas anteriores al pasajero enfermo, luego el pasajero enfermo, los contactos cercanos y posteriormente el resto.

Si el pasajero enfermo está ubicado en las últimas 3 filas: Evacuar al pasajero enfermo y los contactos cercanos por la puerta posterior y el resto por la puerta delantera.



- Se coordinará con las diferentes instituciones y áreas: Departamento de operaciones de CEPA, Unidad Médica Aeroportuaria (UMA), clínica empresarial CEPA, Departamento de Seguridad CEPA, Policía Nacional Civil (PNC), Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Dirección General de Aduanas (DGA), para realizar el procedimiento. Informar a Gerencia aeroportuaria para seguimiento.
- El resto de los pasajeros que vienen en la aeronave serán reunidos en la sala de espera 17, para ser informados por el personal de la Oficina Sanitaria Internacional (OSI), Unidad Médica Aeronáutica (UMA) y Clínica Empresarial de CEPA, que pueden continuar su trámite, pero al presentar síntomas deben llamar inmediatamente al 132.
- La Oficina Sanitaria Internacional (OSI) solicitará a migración y a la aerolínea, la información pertinente de los pasajeros relacionados con el posible caso de COVID-19. Esto, para su potencial seguimiento, si fuese necesario.



8.2 CASOS SOSPECHOSOS EN LA TERMINAL DE PASAJEROS.

- La Oficina Sanitaria Internacional (OSI) recibirá la notificación de una persona sospechosa con síntomas de COVID-19, por empleados de instituciones públicas y/o privadas en el Edificio Terminal de Pasajeros; o puede ser detectado por cámaras termográficas ubicadas en los pasillos de las salas de espera.
- Se evaluará el riesgo epidemiológico y se aplicará el anexo 2 del Reglamento Sanitario Internacional (RSI).
- Paciente sin riesgo epidemiológico continuará su viaje.
- Paciente con riesgo epidemiológico más síntomas de COVID-19, se le aplicarán procedimientos sanitarios.
- Se coordinará con las diferentes instituciones, para realizar la evacuación controlada, con el apoyo de la ambulancia Equipo 219 de la Sección Salvamento y Extinción de Incendio (con personal reducido), hacia el área de aislamiento.
- La Oficina Sanitaria Internacional (OSI) solicitará a migración y la aerolínea, la información pertinente de los pasajeros, relacionados con el posible caso de COVID-19.





9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS

- Se realizará limpieza y sanitización diaria de las superficies y de los equipos del Edificio Terminal de Pasajeros, con detergentes y soluciones estándares, prestando especial atención a las superficies de contacto, utilizadas más frecuentemente.
- La limpieza de la batería de baños se realizará utilizando los productos y el equipo de protección personal.
- Se realizará limpieza y sanitización posterior a cada banco de vuelo.
- Se aplicarán los productos de limpieza en términos de concentración, método y tiempo de contacto de los desinfectantes, y aplicándolos en zonas de alto tráfico y que son más susceptibles de contaminación, como:
 - Mostradores de Check in y salas de espera
 - Zonas de migración, aduanas, puntos de inspección de seguridad, salas de espera y puentes de abordaje
 - Escaleras eléctricas, ascensores, bandas de equipaje, carretillas y pasamanos
 - Baterías de baños
 - Puntos de entrega de carretillas
- Los arrendatarios de tiendas y puestos de comida realizarán la limpieza en función de los horarios de bancos de vuelos, a fin de lograr una desinfección más frecuente y profunda de las áreas públicas en la terminal aérea.
- Sanitización diaria de carretillas por personal de limpieza, utilizando el debido equipo de protección personal.



03

TERMINAL DE CARGA



10. CIRCULACIÓN.

Toda persona que ingrese al Edificio Terminal de Carga, se dirigirá a la entrada principal, el uso de mascarillas y la toma de temperatura serán de carácter obligatorio, si la temperatura es mayor a 37.5° C no se le permitirá el acceso. Asimismo, las baterías de baños contarán con dispensadores de alcohol en gel.

- Se aplicarán medidas preventivas de bioseguridad en el distanciamiento físico, higiene y utilización de equipo de protección personal en la atención al público y el manejo de la carga aérea.
- Todas las empresas arrendatarias instalarán en sus accesos, un punto de sanitización el cual contendrá alcohol en gel o solución desinfectante para el aseo de manos.
- En los pasillos exteriores de la Terminal de Carga, solo se permitirá la permanencia de los usuarios sentados en las sillas señalizadas para mantener el distanciamiento físico.
- Se dejará únicamente la entrada principal como acceso permitido al recinto de la Terminal de Carga, el resto de accesos permanecerán cerrados.
- Informar de inmediato a la Oficina Sanitaria Internacional (OSI), si se tiene sospecha de que algún usuario presenta síntomas asociados al COVID-19.



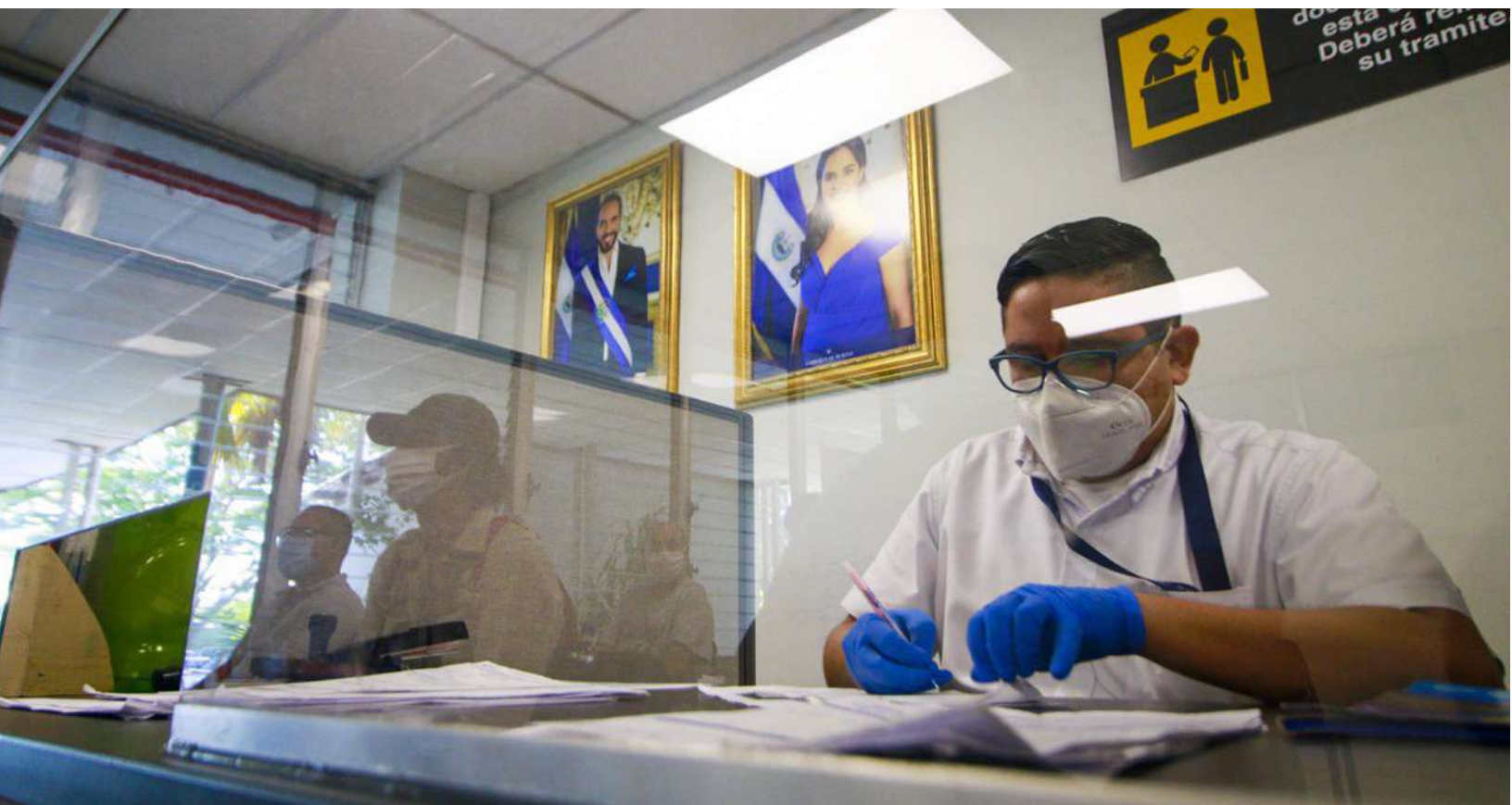
11. IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN DE CARGA GENERAL, COURIER, LOTIFICACIÓN, BODEGAS Y EXPEDICIÓN.

- Todo el personal, tanto de oficina como el área de bodega, desarrollará sus actividades aplicando las medidas de bioseguridad y utilizando el equipo de protección personal de carácter obligatorio.
- Se instruirá de forma permanente a todo usuario que ingresa a las diferentes áreas de la terminal, sobre las indicaciones de distanciamiento físico; así como, de todas aquellas normas y medidas en el marco de la pandemia COVID-19.
- Se deberá mantener despejado de aglomeración de personas, los muelles de exportación y de expedición, permaneciendo únicamente el personal necesario que se encuentre procesando el embarque o desembarque de la carga; así mismo ese personal deberá hacer uso del equipo de protección personal durante la operación.
- El operador del transporte terrestre de carga deberá portar mascarilla previa a descender del vehículo y mientras se encuentre en la Terminal de Carga para entrega o recepción de mercancías.
- Cada operador de equipos de acarreo de la Terminal de Carga, realizará la limpieza y desinfección de los mismos, después de cada jornada de trabajo.
- Las tripulaciones de vuelo de los aviones de carga se guiarán por las mismas consideraciones sanitarias y de seguridad operacional que se aplican en el transporte de pasajeros.



12. OFICINAS DE JEFATURA, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y ATENCIÓN AL USUARIO

- Se minimizará el contacto físico de los empleados de la Terminal de Carga, con los usuarios, reduciendo la circulación de documentos en general, maximizando el uso digital de las diferentes transacciones.
- El personal de la Terminal de carga, comunicará constantemente al usuario, obedecer las indicaciones de bioseguridad dentro de las oficinas de: Centro de Atención al Cliente (banco, aduanas, controles de carga y colecturía), Verificación de Documentos, Expedición de Carga, Recepción de Carga de Importación, donde se da servicio de atención al usuario de forma colectiva.
- Los usuarios al ser atendidos en las diferentes oficinas, ingresarán cumpliendo las medidas de bioseguridad y haciendo uso de mascarilla de forma obligatoria.
- El personal de seguridad permitirá el ingreso de los usuarios a las diferentes oficinas, hasta el 50% de su capacidad, relacionado con la cantidad de sillas habilitadas y respetando el distanciamiento físico para ser atendidos.



13. LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE LA TERMINAL DE CARGA

- La limpieza y sanitización diaria de las superficies y de los equipos del Edificio Terminal de Carga, se realizará con detergentes y soluciones estándares, prestando especial atención a las superficies de contacto, utilizadas más frecuentemente.
- Limpieza de batería de baños, utilizando los productos y el equipo de protección personal.
- Se aplicarán los productos de limpieza en términos de concentración, método y tiempo de contacto de los desinfectantes, y aplicándolos en zonas de alto tráfico y que son más susceptibles de contaminación.





COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Protocolo de Bioseguridad

Aeropuerto Internacional de El Salvador,
“San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

Federico Gerardo Anlíker López
Presidente
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma



Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Salud



Jorge Alberto Puquirre Torres
Director Ejecutivo
Autoridad de Aviación Civil



Visto el documento denominado **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD AEROPUERTO DE EL SALVADOR, "SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"** emitido en fecha 11 de agosto del 2020 por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual contiene los lineamientos que deberán observarse en las diferentes áreas del Aeropuerto de El Salvador, "San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a fin de minimizar el riesgo de contagio entre los usuarios del mismo en general, el cual consta de cuarenta y cuatro páginas, las cuales están acorde con los requerimientos sanitarios de prevención para las actividades descritas, por ende se cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°. 31 de fecha 14 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial N°. 121, Tomo 427 de fecha 14 de junio de 2020, mediante el cual se emitieron los PROTOCOLOS SANITARIOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA SALUD Y A LA VIDA DE LAS PERSONAS, EN EL PROCESO DE REACTIVACIÓN GRADUAL DE LA ECONOMÍA, DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, APLICABLES EN LAS ZONAS OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR; en consecuencia, **TÉNGASE POR AUTORIZADO Y VALIDADO** el presente instrumento, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinte.



Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Salud



GOBIERNO DE
EL SALVADOR